

Traducción

"PODER GENERAL"
otorgado por

SANDEX TRADING LLC
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo
las leyes del Estado de Delaware

Nosotros, **SANDEX TRADING LLC**, debidamente facultados de conformidad al Acuerdo Operativo de la Compañía, POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a la Sra. **Fatima Marcela Alvear Saverio**, con documento de identificación personal no. 091954628-3, para ser nuestra Apoderada y Agente real y verdadera con poder absoluto en representación de la Compañía, para hipotecar, gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en *asambleas o reuniones* y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como *demandante, demandada, tercerista* o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; representar a la Compañía cuando lo estime conveniente, y como se establece específicamente en este documento; firmar y ejecutar cualquier documento, conjunta o individualmente, en nombre de la Compañía; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; para abrir y manejar cuentas bancarias, única y exclusivamente en bancos dentro del territorio de los Estados Unidos de América; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad de la Apoderada para actuar en representación de la Compañía.

La Apoderada aquí nombrada podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado el 31 de octubre de 2011.

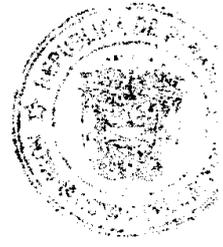
(Fdo.) legible
LUIS A. DAVIS
Administrador Único



ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLÉS. Panamá, República de Panamá. Noviembre 1, 2011.

Leticia Gutzmer Cruz
LETICIA GUTZMER CRUZ
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia





Traducción

SANDEX TRADING LLC
(“la Compañía”)

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

El suscrito, siendo el Administrador Único de SANDEX TRADING LLC, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar un Poder General a la Sra. Fatima Marcela Alvear Saverio, con documento de identificación personal no. 091954628-3,

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a la Sra. Fatima Marcela Alvear Saverio, con documento de identificación personal no. 091954628-3, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fecha a los 31 días de octubre de 2011.

(Fdo.) ilegible

LUIS A. DAVIS
Administrador Único

ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ESCRITO EN INGLES. Panamá, República de Panamá. Noviembre 1, 2011.

Leticia Gutzmeier Cruz
LETICIA GUTZMEIER CRUZ
 Traductor Público Autorizado
 Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
 Ministerio de Gobierno y Justicia

de conformidad con el numeral 5 to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante el Decreto Supremo Número 2136 de Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, COY II. Que los fotocopias precedentes que consta de... son iguales a los documentos que se me exhiben, quedando en mi poder 5 fotocopias iguales. Guayaquil, a...

10 MAY 2013



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
Notario Tercero
del Cantón Guayaquil